



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 20 SEP. 2023

VISTOS:

El Oficio n° D000281-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de fecha 14 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE QALI WARMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

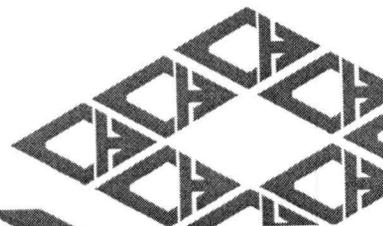
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en el literal a) del numeral 8.1. del Protocolo antes mencionado, se precisa que el Comité de Compra está integrado por la/el gerenta/e de desarrollo social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIIEE en el ámbito del Comité de Compra, quien actúa en calidad de presidenta/e. Dicha/o funcionaria/o puede delegar su representación a otra/o, cuyas funciones estén referidas a la gestión de programas sociales o con similares competencias;

Que mediante Resolución de Alcaldía n° 053-2023-MPCH, de fecha 30 de enero de 2023, se designó a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Lic. Gledis Mirano Mazuelos, como representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compra Amazonas 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Oficio n° D000281-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Unidad Territorial Amazonas del PNAE QALI WARMA, solicita la designación de un nuevo representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compras 5 de la Unidad Territorial Amazonas del PNAE QALI WARMA, de acuerdo a los requisitos indicados en el documento en mención;

En tal sentido, estando a lo previsto en las normas legales antes mencionadas, se hace necesario emitir el acto administrativo que corresponde;





Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Lic. **CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**, como **representante** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compra Amazonas 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

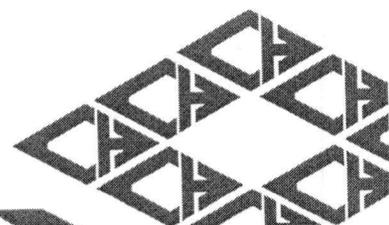
ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n° 053-2023-MPCH, de fecha 30 de enero de 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Unidad Territorial Amazonas y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Zeydi Valdez Ruiz
Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Firmado digitalmente por BAUTISTA VELASQUEZ Guillermo Gustavo FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2023 17:25:34 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

J = 2330720

Chachapoyas, 04 de Septiembre del 2023

OFICIO N° D000281-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
ALCALDIA	
14 SEP. 2023	
Firma:	
folio:	02 Hora: 3:28

Señor
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde Provincial de Chachapoyas
CHACHAPOYAS.-

Asunto : DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA EL COMITÉ DE COMPRA 5 DE LA UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS DEL PNAE QALI WARMA..

Referencia : RDE N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE

Es grato dirigirme a su usted para hacerle llegar el cordial saludo de la Unidad Territorial Amazonas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la vez informar que de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, donde se aprueba el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra"; establece lo siguiente en su título **VIII. Disposiciones Generales:**

8.1. Integrantes del Comité de Compra

El Comité de Compra está integrado, de acuerdo a la normatividad vigente, por:

a) La/el gerenta/e de desarrollo social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra, quien actúa en calidad de presidenta/e.

Dicha/o funcionaria/o puede delegar su representación a otra/o, cuyas funciones estén referidas a la gestión de programas sociales o con similares competencias.

b) El/la director/a de la Red de Salud, o a quien este/a delegue, de la provincia, o distrito en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra.

c) La/el subprefecta/o de la provincia, o en el caso de Lima Metropolitana, la/el subprefecta/o del distrito, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra.

d) Un/una (01) representante de las madres o padres de familia de la IE de nivel primaria, en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarias/os del PNAEQW, elegido en asamblea de madres y padres de familia, siendo debidamente acreditada su elección y condición de madre o padre de familia o tutor legal o apoderados de la/del usuaria/o del nivel que corresponde.

e) Un/una (01) representante de las madres o padres de familia de la IE del nivel inicial, en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarias/os del PNAEQW, elegido en asamblea de

Jr. Salamanca N° 1291-1293 CHACHAPOYAS - AMAZONAS / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS	
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
15 SEP. 2023	
RECIDADO	
FIRMA	
FOLIOS N°	02 HORA: 10:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/09/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

madres y padres de familia, siendo debidamente acreditada su elección y condición de madre o padre de familia o tutor legal o apoderada/o de la/del usuaria/o del nivel que corresponde.

8.2. Requisitos Mínimos para ser Integrante de un Comité de Compra

- 8.2.1. Ser mayor de edad.
- 8.2.2. Ser ciudadana/o peruana/o.
- 8.2.3. No tener antecedentes penales, ni judiciales.
- 8.2.4. Encontrarse registrada/o con calificación crediticia "Normal" o que no registre información en Detalle de Deuda en la Central de Riesgos de la SBS y/o en las Centrales de Riesgo Privadas, referidas a la información proporcionada por la SBS.
- 8.2.5. La(s)/el/(los) hija(s)/o(s) de la/del representante de las madres y los padres de familia debe(n) cursar estudios en el nivel educativo al que representa en la IE ubicada en el ámbito de cobertura del Comité de Compra, a su designación en la IE y durante el período escolar después del reconocimiento de la madre o padre de familia
- 8.2.6. Contar con correo electrónico institucional o personal activo.

Así mismo en su numeral 8.3. indica los impedimentos para ser Integrantes del Comité de Compra.

De lo antes expuesto, se solicita designe a un nuevo representante de la entidad de acuerdo a los requisitos indicados en los párrafos precedentes, adjuntando los Anexos 1 y Anexo 2 debidamente llenados y firmados y copia legible de DNI del nuevo representante.

Finalmente, hacerlo llegar al siguiente link: <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv>

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Firma

GUILLERMO GUSTAVO BAUTISTA VELASQUEZ
UNIDAD TERRITORIAL AMAZONAS

cc.:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 15/09/2023

PASE A: Sec. Gisela

PARA: Proyectar resolución preliminarmente coordinar con GDHPS si cumple con los requisitos en los expuestos.

FIRMA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

Jr. Salamanca N° 1291-1293 CHACHAPOYAS - AMAZONAS / Teléfono:(511) 201 9360 <https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/09/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 30 ENE. 2023

VISTOS:

El Oficio n° D000007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de la Unidad Territorial Amazonas e Informe n° 0027-2023-MPCH/GDHPs, de la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

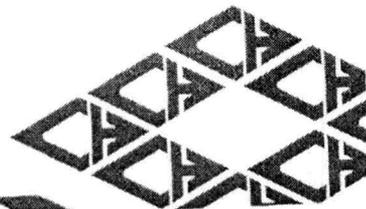
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en el literal a) del numeral 8.1. del Protocolo antes mencionado, se precisa que el Comité de Compra está integrado por la/el gerenta/e de desarrollo social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de IIEE en el ámbito del Comité de Compra, quien actúa en calidad de presidenta/e. Dicha/o funcionaria/o puede delegar su representación a otra/o, cuyas funciones estén referidas a la gestión de programas sociales o con similares competencias;

Que, con Oficio n° D000007-2023-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, de fecha 04 de enero de 2023, la Unidad Territorial Amazonas solicita la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compra Amazonas 5, ya sea ratificando al señor Carlos Eliseo Zuta Cullampe o acreditar a un nuevo representante;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que corresponda. Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Lic. Gledis Mirano Mazuelos, **como representante** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para integrar el Comité de Compra Amazonas 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; dejándose sin efecto la designación del señor Carlos Eliseo Zuta Cullampe; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Unidad Territorial Amazonas y a las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para conocimiento y fines pertinentes; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

